

DECRETO ALCALDICIO N° 900 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE EN VEHICULO MOTORI-
ZADO MOVIBLE EN CALLES DE LA COMUNA DE REQUINOA
DE PERSONA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, 03 ABR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 2428 de fecha 29/10/2011, que Fija Nueva Ordenanza General Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 28/10/2023, en que Deroga Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza que indica.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 e 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO :

a.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal por el interesado Sr. Walter Rifo Pincheira , Rut. N° [REDACTED] por trámite de permiso ambulante motorizado diario en calles de la comuna de Requínoa, de persona que se individualiza más adelante.

b.- Memo N° 18 de fecha 14 de Marzo de 2025 del Sr. Alcalde quien da respuesta al interesado Sr. Walter Rifo Pincheira, Rut. N° [REDACTED] por trámite de permiso ambulante motorizado diario en calles de la comuna de Requínoa.

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de **PERMISO AMBULANTE MOTORIZADO MOVIBLE DIARIO RECORRIENDO LAS CALLES DE LA COMUNA DE REQUINOA**, con **"VENTA DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA AL POR MENOR"**, a nombre de la persona natural Sr. **WALTER PATRICIO RIFO PINCHEIRA, RUT. N° [REDACTED]**, en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el Artículo 14° letra a) del Decreto Alcaldicio N° 2428 de fecha 29/10/2011, que Fija Nueva Ordenanza General Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y Título II Definiciones, Artículo 19° Letra d), Título III De Las Condiciones de los Permisos y Concesiones en su Artículo 20° del Punto 2 y Título E Comercio Ambulante, Artículo 56°, del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza que indica, quedando estrictamente prohibido estacionarse en la vía pública, salvo el tiempo necesario para materializar el respectivo acto de comercio, de acuerdo con lo indicado con la respectiva Ordenanza Municipal que regula su funcionamiento.-

ESTABLECESE que el Permiso Ambulante tendrá una vigencia, a contar de la emisión de su giro respectivamente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FAA/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.



FOLIO	1222
FECHA	27.02.25
HORA	15:27

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
X RENTAS ✓		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
X CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA	SE	AUTORIZA
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.	DE	ACUERDO
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE	A	ORDENANZA

DEBE RECRETARLOS MONTAS

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

15/02/25
27/2/25

SEÑOR ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

PRESENTE:



En lo principal solicito reducción en valor del pago del permiso para trabajar en su comuna.

El que suscribe Walter Patricio Rifo Pincheira, RUT [REDACTED] 72 años, domiciliado en Villa Europa, Calle Alonso de Ercilla 991, comuna de Rengo: viene a solicitar muy respetuosamente a ustedes tengan a bien considerar una rebaja en el cobro de mi permiso para trabajar como vendedor ambulante motorizado entregando productos de primera necesidad en limpieza y aseo para el hogar. Debo mencionar que llevo alrededor de seis años trabajando en esta comuna, Requínoa, y jamás ha existido reclamos por mi servicio, muy por el contrario, esperan mi paso.

También considero necesario comentar que yo visito 8 veces al mes (2 veces por semana) su comuna para trabajar y estoy pagando como si trabajara los 30 días ahí, en circunstancias que en la administración anterior sólo pagaba por ocho días.

Entiendo que hay ordenanzas internas que se hacen para el ordenamiento de la comuna pero, también que a veces hay algunos que salimos damnificados con ello.

Ruego a ustedes considerar esta petición que hago con respeto y humildad, también pensando que, en el invierno, este trabajo decae sustancialmente y hay que estar siempre para los clientes.

Por lo anterior y entendiendo que ustedes atenderán a mi solicitud, les saludo cordialmente.

Muchas gracias.

[REDACTED]
WALTER P. RIFO PINCHEIRA
[REDACTED]

walterrifo@gmail.com

Requínoa, 03 de Marzo de 2025.

REQUINOA

FOLIO TESORERIA
FOLIO GIRADOR
ORDEN DE INGRESO

10387
1136

CONTRIBUYENTE

WALTER RIFO PINCHEIRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL



RUT

AV. ALONSO DE ERCILLA N. 991

DIRECCION

0

ROL/PLACA

PERIODO VIGENCIA

DERECHOS

03/11/2021

UNIDAD GIRADORA

PLAZO DE PAGO

PROXIMO PAGO

TIPO PATENTE

GIRO :

OBSERVACION

CANC. DERECHO AMBULANTE MOTORIZADO DIARIO (5%UTM) VENTA DE "ART. DE ASEO " EN LA COMUNA DE REQUINOA LOS DIAS (3/6/10/13/17/20/24/ Y 27) DE NOVIEMBRE 2021 ADEMAS PERIFONEO POR LOS DIAS SEÑALADO.

DENOMINACION	CODIGO CUENTA	03/11/2021 FECHA EMISION
VEHICULO MOTORIZADO	115-03-01-003-999-015	21,392
OTROS	115-08-99-999-000-000	2,674
SUBTOTAL		24,066
I.P.C.		0
MULTAS E INTERESES		0
TOTAL		24,066
EMISOR		FOSORIO



FIRMA Y TIMBRE CAJERO



MEMO: 18

MAT: Respuesta a carta de don Walter Rifo Pincheira.-

REQUÍNOA, 14 de marzo de 2025.-

DE : WALDO VALDIVIA MONTECINOS

Alcalde I. Municipalidad de Requínoa.-

A : WALTER PATRICIO RIFO PINCHEIRA

Junto con saludar cordialmente, tengo a bien exponer a usted, acerca de la solicitud contenida en carta de fecha 03 de marzo de 2025 que, según la Ordenanza Local de Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, contenida en el Decreto Alcaldicio N° 2428 de fecha 29.10.2021 y todas sus correspondientes modificaciones, en su **artículo 14° letra a) se permite pagar permiso para el ejercicio del comercio ambulante en vehículo de forma diaria, que corresponde a 0.05 U.T.M** (al día de hoy \$3.401).-

En ese orden de cosas y, en atención a las actividades que realiza, correspondería a usted solicitar este tipo de permiso.-

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/faa

DISTRIBUCION :

- Alcaldía
- Interesado